

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 17565** *Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, para el año 2018.*

Habiéndose suscrito el 26 de noviembre de 2018 la Adenda al Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, para el año 2018, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 30 de noviembre de 2018.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda al convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho consejo, para el año 2018

En Sevilla, a 26 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, en su condición de Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 357/2018, de 6 de junio («BOE» núm. 138, de 7 de junio de 2018), actuando en representación de este Ministerio y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña Rosa Aguilar Rivero, en su condición de Consejera de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, actuando en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 16/2017, de 8 de junio, («BOJA» Extraordinario número 3, de 9 de junio del 2017), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, don Juan Cano Bueso, en su condición de Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, actuando en representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 1/2002, de 15 de Enero («BOJA» número 8, de 19 de enero de 2002) en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6, párrafo 3.º, de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el día 1 de diciembre de 2010, se firmó un Convenio entre el Ministerio del Interior (la entonces Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía (la entonces Consejería de Gobernación y Justicia) y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo.

Segundo.

Que la Cláusula Segunda apartado d) del Convenio dispone que, «para las actualizaciones semestrales o anuales del Convenio, que en ningún caso tendrán naturaleza de modificación de éste por tratarse de meras adaptaciones del mismo para el mejor cumplimiento del objeto y fines para los que se perfeccionó, la Comisión Mixta de Seguimiento acordará los edificios donde se establecerán Destacamentos, el número, empleos y distribución de los efectivos de la Guardia Civil precisos para cubrir la seguridad, las necesidades de dicho personal y las relativas al servicio, así como los recursos económicos y materiales que habrá de aportar la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía para hacer frente a los gastos derivados de la aplicación del Convenio y sus actualizaciones. La formalización de la actualización o adaptación del Convenio a las nuevas necesidades surgidas no podrá tener lugar sin la previa fiscalización de conformidad por parte de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Junta de Andalucía».

Tercero.

Que una vez recibida de la Dirección General de la Guardia Civil la valoración económica para el año 2018 de los efectivos de personal actualizados vinculados al Convenio, con fecha 23 de noviembre de 2017, la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio acordó actualizar el importe del Convenio para el ejercicio 2018, y que asciende a un total de diez millones ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y un euros, con catorce céntimos (10.175.141,14 euros) que en la actualidad ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención General de la Junta de Andalucía y distribuida de la siguiente forma:

1. Consejería de Justicia e Interior: diez millones ciento treinta y dos mil, setecientos setenta y un euros con sesenta y dos céntimos (10.132.771,62 euros).
2. Consejo Consultivo de Andalucía: cuarenta y dos mil trescientos sesenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (42.369,52 euros).

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Objetivo de la Adenda.*

Actualizar el catálogo de efectivos de personal de la Guardia Civil destinados a la prestación del servicio, acordada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio con fecha 23 de noviembre de 2017.

Segunda. *Compromisos de la Junta de Andalucía y Consejo Consultivo de Andalucía sobre financiación.*

Establecer el coste del Convenio para el ejercicio 2018 conforme a lo acordado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio con fecha 23 de noviembre de 2017, en un importe de diez millones ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y un euros, con catorce céntimos (10.175.141,14 euros).

Para el Ministerio del Interior, la presente Adenda no generará gasto alguno, al ser la Comunidad Autónoma de Andalucía quien financiará la totalidad de los gastos para su efectivo desarrollo.

Tercera. *Legislación aplicable en materia retributiva.*

El coste del Convenio para el ejercicio 2018 se ha establecido conforme a la legislación vigente en materia de retribuciones de personal de la Guardia Civil. No obstante, si en el futuro las retribuciones de los efectivos vinculados al Convenio experimentaran alguna alteración como consecuencia de la publicación de otras normas que le fueran de aplicación, el mismo se entenderá automáticamente actualizado de forma concordante con dichas normas. En este caso, para llevar a cabo el posible reajuste de los documentos contables en vigor, la Dirección General de la Guardia Civil efectuará una nueva valoración detallada de los costes anuales del Convenio, de acuerdo con la cual, la Consejería de Justicia e Interior y el Consejo Consultivo de Andalucía, realizarán el oportuno ajuste contable, de forma que los sucesivos pagos mensuales queden garantizados.

Cuarta. *Efectos de la Adenda.*

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente Adenda será eficaz una vez inscrita en el Registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Adenda en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.—La Consejera de Justicia e Interior, Rosa Aguilar Rivero.—El Presidente del Consejo Consultivo, Juan Cano Bueso.